

Fuerte Olimpo, 25 de junio de 2026.-

NOTA UOC A.M. N° 25/2026

Señor:

Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E. S. D.

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, se dirige al Señor Director y por su intermedio a donde corresponda, a fin de comunicar que se ha efectuados las correcciones correspondientes en los puntos observados por el verificador al proceso de llamado a **Licitación Pública (LPN) N° 04- 2026 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE RIO PARAGUAY, ACCESO AL CENTRO JUVENIL PARROQUIAL Y ACCESO A LA ESCUELA MAYOR RAMÓN BEJARANO DE FUERTE OLIMPO ID 488535.-**

REPARO DE LAS OBSERVACIONES:

Comentario

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos diez 5 años, similares a las obras propuestas. Observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

RESPUESTA: La experiencia en obras de características similares constituye uno de los principales indicadores de la capacidad técnica y operativa del oferente, ya que demuestra que este ha ejecutado satisfactoriamente trabajos que presentan condiciones constructivas, metodologías de ejecución, exigencias técnicas, coordinación de recursos y niveles de complejidad comparables a los requeridos en el presente proceso.

La acreditación de un mínimo de tres (3) contratos permite evaluar que la experiencia no constituye un hecho aislado o circunstancial, sino el resultado de una trayectoria sostenida en la ejecución de obras semejantes, evidenciando capacidad de planificación, organización, administración de recursos, control de calidad, cumplimiento de plazos y resolución de contingencias propias de la actividad constructiva.

Comentario

Dictamen de la no planificación: En el documento la convocante hace mención de la Res DNCP N°892/2025 la misma ya no se encuentra vigente.

RESPUESTA: Se ha subsanado y adecuado a la normativa vigente.

Comentario

Teniendo en cuenta lo indicado en el pbc: El monto del pago mensual que deberá abonarse al contratista se hará contra el certificado , Se solicita a la convocante indicar en el SICP „a fin de unificar criterios//.



RESPUESTA: Se ha subsanado dicha observación.

Comentario

Capacidad en materia de personal :Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Le falta ese párrafo//

RESPUESTA: a convocante ha subsanado dicha observación.

Comentario

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, más el plazo de recepción provisoria y definitiva de la obra, solicitamos a la convocante que amplíe el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

RESPUESTA: La convocante a procedido a ampliar el periodo de valides de la garantía de fiel cumplimiento de contrato extendiendo a los plazos exigidos.

Comentario:

Medidas adicionales de optimización, priorización y gestión de del gasto publico en el marco del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026.

La DNCP no dará curso a procesos que no cumplan las disposiciones del Decreto 6120/26, en el cual dispone la suspensión de nuevos procesos de contratación, que sean imputados en el grupo, sub grupo y/o objeto de gasto utilizado.

RESPUESTA: Se ha remitido la fundamentación de excepción correspondiente.

Sin otro particular, solicitamos que este proceso pueda ser publicado en la brevedad posible, quedamos a disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Atentamente.



Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC

